

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-C-DIC- 349

RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía **"INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A."**, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 28 de Junio de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y Valores mediante informes Nros. 229-IC-CI y 504-DJ-06 de 30 de Junio y 3 de Julio de 2006, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003 y ADM-06179 de 30 de Mayo de 2006;

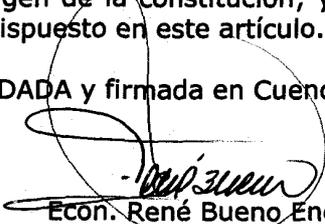
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía **"INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A."** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

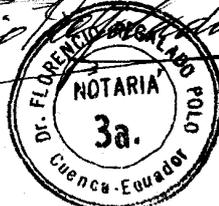
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero del cantón Cuenca y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 3 JUL 2006

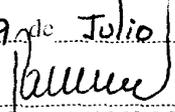
  
Econ. René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

DOY FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, Julio 06 de 2006.  
El Notario.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 257 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~ se da así cumplimiento a lo dispuesto en ~~la~~ misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 19 de Julio del 2006.

  
DR. REMIGIO AUCUJILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CAÑON CUENCA

